

01 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

*Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"*

Que mediante Acuerdo No. 06 del 16 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Pública de Cundinamarca, autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, presentar la modificación presupuestal ante la Secretaría de Hacienda, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.929.681.186).

Que mediante oficio UAEPC – F.P.P.C. – CE 0698 del 17 de septiembre de 2021, la Directora General la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda contracreditar recursos por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.929.681.186), informando que "*dentro de las entidades sustituidas se encuentra la Beneficencia de Cundinamarca, para lo cual el Departamento de Cundinamarca desde el año 2014 a la fecha ha apropiado los recursos dentro de la liquidación del presupuesto general de rentas en la sección de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para garantizar el pasivo pensional de la Beneficencia. Que luego de realizar una verificación técnica, normativa y contar con la validación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinó procedente pagar las prestaciones económicas de la Beneficencia de Cundinamarca con cargo a los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo subcuenta Beneficencia. Que considerado lo anterior es viable proceder con la liberación de los recursos que inicialmente se habían presupuestado por el Departamento de Cundinamarca para el pago de mesadas pensionales, auxilios funerarios, cuotas partes pensionales, créditos judiciales y bonos pensionales, teniendo en cuenta que estos gastos se atenderán con cargo a los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo subcuenta Beneficencia. Con la aprobación para atender el pago de las mesadas pensionales correspondientes a los meses restantes de la presente vigencia, con recursos del Patrimonio Autónomo subcuenta Beneficencia, se liberan los recursos que el Departamento tiene destinados para el pago de las mesadas pensionales, auxilios funerarios, cuotas partes, créditos judiciales*

**Gobernación de  
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

EX

**DECRETO No. 334 DE**

**01 OCT 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

sentencias y conciliación y bonos pensionales a cargo de la Beneficencia de Cundinamarca." Que de este valor para la presente modificación se afectará la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).

Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2021, el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita al Secretario de Hacienda (E), acreditar recursos por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).

Que en el oficio mencionado la Beneficencia de Cundinamarca, justificó el crédito de los recursos indicando que serán destinados a "(...) los proyectos de protección social integral de la población más vulnerable del Departamento los cuales se invertirán en el pago de los servicios de protección social integral a la población adulto mayor y en situación de Discapacidad Mental – Meta 130 y Meta 165 del plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA"; buscando activamente mejorar las características de salud mental de la población que se atiende en las Instituciones de la Beneficencia de Cundinamarca, así como garantizar la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas. (...)"

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016105 del 21 de septiembre de 2021, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.929.681.186), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No.0260 del 22 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
21-09-2021	2020004250334	Protección social integral de las personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca
21-09-2021	2021004250379	Protección social a las personas con discapacidad mental y cognitiva en centros de la Beneficencia de Cundinamarca

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 24 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000) según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 24 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 334 DE**

**01 OCT 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100016105 del 21 de septiembre de 2021, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	7.000.000.000
2.1				Funcionamiento	7.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	7.000.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	7.000.000.000
2.1.3.07.02.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7.000.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA</b>					<b>7.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207  
 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					7.000.000.000
			41					SECTOR - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN					7.000.000.000
			03					PROGRAMA - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					7.000.000.000
					130		Producto	Meta Producto - Brindar protección social integral a 790 personas adultas mayores cada año en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca.	790	Num	625	790	3.800.000.000
			2020004250334					PROYECTO - Protección social integral de las personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca					3.800.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/130/CC	20200042503344103052	1-0100	052			PRODUCTO - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable					3.800.000.000
					165		Producto	META PRODUCTO - Brindar protección social integral a 1.500 personas mayores de 18 años con discapacidad mental cada año en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca.	650	Num	1305	1500	3.200.000.000
			2021004250379					PROYECTO - Protección Social a las Personas con Discapacidad Mental y Cognitiva en Centros de la Beneficencia de Cundinamarca					3.200.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/165/CC	20210042503794103052	1-0100	052			PRODUCTO - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable					3.200.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</b>													<b>7.000.000.000</b>



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

**@CundiGob** **@CundinamarcaGob**  
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 334 DE

01 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Beneficencia de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

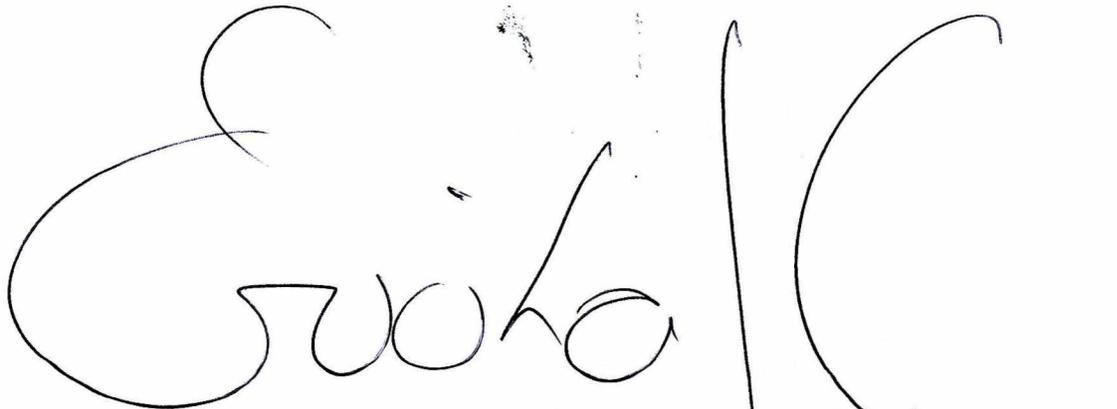
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

01 OCT 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA EDIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #31-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CurdiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 334 DE

01 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Salomón Said Arias*  
**SALOMÓN SAID ARIAS**  
Gerente General  
Beneficencia de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Liliana Triana Cuellar**  
Técnico Operativo  
**Jose Julián Rojas Sánchez**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña O.**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico

**Gobernación de  
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

eK